

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, que tiene por objeto actualizar los mecanismos y procedimientos de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

23/ene/2023 ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, que tiene por objeto actualizar los mecanismos y procedimientos de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado, relativos a la revisión de personas y objetos que ingresan o egresan, así como la seguridad en general, estableciendo la división de la Policía Custodia en Seguridad Interna y Seguridad Externa; así mismo actos de corrupción y actividades ilícitas que interfieran con la gobernabilidad de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO ..... 4  
QUINTO..... 4  
SEXTO ..... 4  
TRANSITORIOS ..... 5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

El presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los mecanismos y procedimientos de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado, relativos a la revisión de personas y objetos que ingresan o egresan, así como la seguridad en general, estableciendo la división de la Policía Custodia en Seguridad Interna y Seguridad Externa; cuyas actividades y responsabilidades serán las contempladas en el Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Protocolos, Reglas de Operación y cualquier normatividad que resulte aplicable, así como integrar procedimientos, recursos humanos, infraestructura y sistemas electrónicos, que contribuyan a inhibir cualquier intento de evasión o intromisión, del mismo modo actos de corrupción y actividades ilícitas que interfieran con la gobernabilidad de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado.

### **SEGUNDO**

Se tiene como finalidad fortalecer, consolidar y optimizar la operatividad, así como el buen funcionamiento de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado, mediante el desarrollo de estrategias, para asegurar la atención integral de las vulnerabilidades, brindando mayor seguridad en el área de ingresos, salvaguardando a los Centros Penitenciarios de riesgos y amenazas, previniendo con ello cualquier anomalía de operación, incrementando la capacidad de reacción al interior y exterior de los Centros Penitenciarios.

Se instruye a las Unidades Administrativas para que tomen las medidas necesarias, así como dispongan de los recursos que tengan a su disposición, a efecto de mantener el buen desarrollo de las funciones que se realicen en el ejercicio de la seguridad de cada uno de los centros penitenciarios.

### **TERCERO**

Los elementos operativos adscritos al área de Seguridad Interna, estarán bajo el mando de la Persona Titular de la Subdirección de Seguridad y Custodia del Centro Penitenciario que corresponda quien vigilará que ejerzan sus funciones de manera óptima y en apego a las disposiciones aplicables.

**CUARTO**

Los elementos operativos adscritos al área de Seguridad Externa, dependerán y estarán directamente bajo el mando de la Persona Titular del Centro Penitenciario que corresponda, quien vigilará que ejerzan sus funciones de manera óptima y en apego a las disposiciones aplicables.

**QUINTO**

La Persona Titular de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, asignará y/o designará al Personal Operativo, del área de Seguridad Externa.

**SEXTO**

Las áreas de Seguridad Interna y Seguridad Externa, mantendrán plena coordinación y comunicación, para un debido funcionamiento y operación en los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, que tiene por objeto actualizar los mecanismos y procedimientos de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado, relativos a la revisión de personas y objetos que ingresan o egresan, así como la seguridad en general, estableciendo la división de la Policía Custodia en Seguridad Interna y Seguridad Externa; así mismo actos de corrupción y actividades ilícitas que interfieran con la gobernabilidad de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado; publicado en el Periódico Oficial de Estado, el lunes 23 de enero de 2023, Número 16, Segunda Sección, Tomo DLXXIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo para su debida aplicación y cumplimiento a la Persona Titular de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado, las Personas Titulares de los Centros Penitenciarios dependientes del Gobierno del Estado y Titulares de las áreas de Seguridad Interna y Seguridad Externa a que se refiere este Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo permanecerá vigente hasta que se emita uno nuevo.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública, en Cuautlancingo, Puebla, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. **C. DANIEL IVÁN CRUZ LUNA.** Rúbrica.